



SECRETARÍA: Informo a la señora Jueza, que en escrito de fecha 24 de octubre de 2022, la doctora: **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO** apoderada de la parte demandante, renunció al poder conferido. Queda para proveer, octubre 26 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1836

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS DIEGO CASTRO QUIRAMA
Rad. No.: 761114003003-**2019-00043-00**
Asunto: Renuncia poder.

ASUNTO:

En atención al escrito de renuncia del poder conferido a la doctora DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO al que acompaña la comunicación enviada a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. sobre su dimisión e informa que la parte actora se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios causados.

Es por lo que se accederá a lo solicitado, cuya renuncia se causa cinco (5) días después de presentado el memorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 4º. del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la apoderada de la parte demandante, doctora DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO dentro del presente proceso Ejecutivo propuesto por BANCOLOMBIA S.A., contra LUIS DIEGO CASTRO QUIRAMA.

SEGUNDO: TÉNGASE por cancelados los honorarios profesionales a la apoderada de la parte demandante, doctora DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, por la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. Lo anterior conforme a la manifestación de la abogada renunciante.



TERCERO: INFORMAR que la renuncia al poder surte efectos cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>151</u> El anterior auto se notifica hoy <u>27 de octubre de 2022</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816cc763a079254e8b715f734f0e5ed1afab31539d509e3211fc097366795166**

Documento generado en 28/10/2022 07:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>